

**39**

**Agrupación Política Nacional  
Estructura Ciudadana**

#### **4.39 Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana**

El 19 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Estructura Ciudadana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la Unidad de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso I); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273,276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

**III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.**

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.39.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/169/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el día 30 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270 numeral 1, inciso a), 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número de fecha 19 de mayo de 2014, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"(...) Anexo al presente estamos entregando la documentación siguiente:*

*FORMATO IA-APN  
FORMATO IA-1-APN  
FORMATO IA-2-APN  
FORMATO IA-3-APN  
FORMATO IA-4-APN  
FORMATO CE-AUTO-APN  
FORMATO CF-RAF-APN  
FORMATO CF-RAS-APN  
RECIBOS DE APORTACIÓN No. 55 Y 56 POR PUBLICACIONES E INMUEBLE  
CONTRATO DE APORTACION DE PUBLICACIONES  
AUXILIARES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013  
BALANZA ANUAL DE COMPROBACION DEL EJERCICIO 2013  
BALANZAS MENSUALES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013  
POLIZAS GENERADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2013  
CARTA ACLARATORIA DE PAGO A ORGANOS DIRECTIVOS*

*Un ejemplar de nuestras publicaciones mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.*

*Un ejemplar de nuestras publicaciones del 1ero, 2do., 3ero. Y 4to. Trimestre de 2013.*

*Kardex, entradas y salidas de almacén del ejercicio 2013.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/169/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el día 30 del mismo mes y año, nombró al C.P. Abel Velasco Rosas como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta donde se informa el inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

#### **4.39.2 Ingresos**

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos, por un monto de \$10,000.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		10,000.00	100.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	10,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,000.00</b>	<b>100%</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1767/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

#### 4.39.2.1 Financiamiento Privado

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$10,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$10,000.00

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara consistente en recibos de aportaciones en especie "RAS-APN" folios 55 y 56, cumple con lo señalado en el Reglamento de Fiscalización, a excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental muestras de publicaciones; así como, un recibo del formato "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; sin embargo, omitió presentar las cotizaciones que ampararan el criterio de valuación utilizado. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO APORTACION "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-0002/01-13	56	01-01-13	David Ayala Galicia	500 Ejemplares publicación mensual	\$250.00
PD-0001/02-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-0001/03-13				500 Ejemplares publicación mensual	500.00
PD-0001/04-13				500 Ejemplares publicación trimestral	
PD-0001/05-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-0001/06-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-0001/07-13				500 Ejemplares publicación mensual	500.00
PD-0001/08-13				500 Ejemplares publicación trimestral	
PD-0001/09-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-0001/10-13				500 Ejemplares publicación mensual	500.00
PD-0001/11-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-0001/12-13				500 Ejemplares publicación mensual	500.00
				00 Ejemplares publicación trimestral	
<b>TOTAL</b>					

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El documento que amparara el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, según correspondiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 107 y 237 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1767/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a las observaciones 1 y 2 de las aportaciones en especie del bien en comodato y las publicaciones mensuales y trimestrales del año 2013, estamos presentando copia de los contratos correspondientes con la estipulación que hace en todo derecho el aportante y por la que en fiscalización de ejercicios anteriores no había sido requerida cotizaciones para la determinación del costo promedio.”*

Del análisis a lo manifestado por la agrupación y de la revisión a la documentación presentada, se determinó que aun cuando el contrato de la aportación en especie señala el costo unitario de las publicaciones, no exime a la agrupación de presentar la cotización que ampare el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, como lo establece el artículo 82 numeral 1 inciso c) del Reglamento de mérito que señala que si la agrupación no cuenta con la factura del bien aportado, y éste tiene un valor aproximado menor al equivalente a un mil días de salario mínimo, se determinará a través de una cotización solicitada por la misma agrupación; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$4,000.00.

En consecuencia, al omitir presentar la cotización que ampare el criterio de valuación utilizado para el registro del bien aportado consistente en publicaciones mensuales y trimestrales, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 107 y 237 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ Al revisar la cuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental un recibo del formato “RAS-APN” Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie por un bien en comodato; sin embargo, omitió presentar el contrato de comodato y las cotizaciones correspondientes. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO APORTACION “RAS-APN”				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-0001/01-13	55	01-01-13	José Luis Matabuena Ramírez	Comodato de inmueble para oficinas 2013.	\$6,000.00

Cabe señalar, que la agrupación manifestó que ha presentado el contrato de comodato en ejercicios anteriores y que fue firmado por tiempo indefinido; sin embargo, no le eximía de presentar la documentación que amparara las operaciones reportadas en el ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El contrato de comodato correspondiente con los requisitos que establece el Reglamento de la materia que amparara la operación reportada en el ejercicio 2013.
- Copia de las cotizaciones o los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, según correspondiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, 84, 107 y 237 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1767/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:



*“En relación a las observaciones 1 y 2 de las aportaciones en especie del bien en comodato y las publicaciones mensuales y trimestrales del año 2013, estamos presentando copia de los contratos correspondientes con la estipulación que hace en todo derecho el aportante y por la que en fiscalización de ejercicios anteriores no había sido requerida cotizaciones para la determinación del costo promedio.”*

Por lo que se refiere a la presentación del contrato de comodato, la respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria.

Por lo que respecta a la presentación de las cotizaciones, se determinó que aun cuando el contrato de comodato señala el costo aproximado y estimado del valor anual del uso de la casa habitación en comodato, no exime a la agrupación de presentar las cotizaciones correspondientes, como lo establece el artículo 84 numeral 1 del Reglamento de mérito que señala que para determinar el valor de registro como aportaciones de uso de los bienes inmuebles otorgados en comodato, se tomará el valor de uso promedio de dos cotizaciones solicitadas por la agrupación; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar las cotizaciones que amparen el valor de uso promedio del bien inmueble, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

## **Control de Folios**

El total de los recibos informados por la agrupación como impresos, de acuerdo a la serie “RAF-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS		RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CF-RAF-APN	0	0	0	0	0	0	0
CF-RAS-APN	51	150	4	0	2	0	94

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad aplicable.

### Confirmaciones de Aportantes (Asociados)

De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las aportaciones realizadas a la agrupación por el asociado que se detalla a continuación:

OFICIO	NOMBRE	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE CONFIRMACION
INE/UTF/DA/152/14	David Ayala Galicia	04-06-14	16-06-14

Respecto al asociado identificado en el cuadro que antecede, confirmó haber efectuado aportaciones en especie a la agrupación política.

### 4.39.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$10,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$6,000.00	60.00
B) Gastos por Actividades		4,000.00	40.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,000.00</b>	<b>100%</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1767/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó las aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras del Informe Anual.

#### **4.39.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$6,000.00, el cual se integra como se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Servicios Generales	\$6,000.00

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$6,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación en especie "RAS-APN", por el uso de bien inmueble para oficinas y un contrato de comodato, cumple con lo con lo dispuesto por la normatividad aplicable.

#### **Órganos Directivos**

Con escrito sin número del 16 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 19 de mayo del mismo año, juntó con la entrega de su Informe Anual, la agrupación presentó la información de sus órganos directivos, manifestando lo que a continuación se transcribe:

*"(...) durante el ejercicio 2013, no se pagó ningún tipo de remuneración a los integrantes de los órganos directivos de nuestra agrupación, debido a que la participación de todos y cada uno de nosotros, realizamos actividades remuneradas independientes, a la par de nuestros compromisos dentro de nuestra Agrupación y aún no hemos establecido los mecanismos de autofinanciamiento que nos permitan recibir un pago por parte de la misma, lo cual no contraviene ninguna disposición que por este concepto exista tanto en nuestros estatutos como en la ley y lineamientos que en la materia existan, para realizar el pago de las remuneraciones a ningún miembro de nuestra Agrupación".*

Por lo anterior, al señalar que no realizó pagos a los integrantes de sus órganos directivos, no se realizó observación respecto a este apartado. Las personas en comento reportadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se detallan a continuación:

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/13 AL 31/12/13		
fecha de última actualización 08/11/2013		
ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS MATABUENA RAMÍREZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. DAVID AYALA GALICIA	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. ADRIANA LUMUS MANCERA	SECRETARIA DE FINANZAS
NACIONAL	C. LUCÍA RAMÍREZ ORTÍZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. GABRIEL ZITO MONDRAGÓN HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ENLACE CIUDADANO
NACIONAL	C. LILIANA HUITRÓN HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN ELECTORAL

### Aviso del nombre del responsable del Órgano de Finanzas

- ◆ De la verificación efectuada al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1767/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a la observación sobre no haberse localizado el escrito en donde dimos aviso del nombre del responsable o los responsables de nuestro órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexamos copia del comprobante de domicilio vigente, estamos entregando el escrito con la información correspondiente.”*

La agrupación presentó el aviso del nombre del responsable del control y manejo de las finanzas ante la Unidad de Fiscalización; sin embargo, el escrito fue recibido el 9 de septiembre de 2014 de manera extemporánea, toda vez que debió presentarse durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, al presentar fuera del plazo establecido en la normatividad el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

#### **4.39.3.2 Gastos por Actividades**

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$4,000.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Tareas Editoriales	\$4,000.00

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización se revisó la cantidad de \$4,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación en especie "RAS-APN" por 500 publicaciones de enero a diciembre de 2013 y 500 publicaciones trimestrales correspondientes al ejercicio 2013 y un contrato de donación, cumplen con lo con lo dispuesto por la normatividad aplicable.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Estructura Ciudadana**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$10,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en dos recibos de aportaciones en especie y contratos, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:
3. La agrupación omitió presentar la cotización que ampare el criterio de valuación utilizado para el registro del bien aportado consistente en publicaciones mensuales y trimestrales, por un monto de \$4,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 237 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La agrupación omitió presentar las cotizaciones que amparen el valor de uso promedio del bien inmueble otorgado en comodato, por \$6,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 84, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. En las cuentas contables de “Caja” y “Bancos”, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

6. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$10,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones en especie y muestras de publicaciones mensuales y trimestrales, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.
7. La agrupación presentó el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas fuera del plazo establecido en la normatividad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Al reportar la agrupación Ingresos por \$10,000.00 y Egresos por \$10,000.00, su Saldo Final asciende a \$0.00.

## Anexo 1

### **ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ESTRUCTURA CIUDADANA.—**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:00 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Humberto Morales Cruz, persona autorizada por la agrupación política nacional Estructura Ciudadana para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como el C. Abel Velasco Rosas auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/169/14, del 22 de abril de dos mil catorce, recibido el 30 del mismo mes y año, comunicó a la agrupación política nacional Estructura Ciudadana, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta la documentación que se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso; 1 formato "CE-AUTO", el "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie en medio impreso, recibos 55 y 56 "RAS-APN" y 1 contrato, auxiliares contables al 31/12/2013, balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2013 y la anual en forma impresa, 25 pólizas sin documentación soporte y escrito de fecha 19 de mayo de 2014 manifestando que los órganos directivos de la agrupación no perciben remuneración alguna; asimismo, presenta 12 publicaciones mensuales y 4 trimestrales correspondientes al ejercicio 2013 y kardex, notas de entrada y de salida de almacén.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas

A handwritten signature in blue ink is written vertically on the right side of the page. Below the signature is a circular stamp containing the number '3'.



## Anexo 1

nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:40 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron.-----

**CONSTE**-----

**PERSONA AUTORIZADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL  
ESTRUCTURA CIUDADANA  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



**C. HUMBERTO MORALES CRUZ**

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



**C. ABEL VELASCO ROSAS**

Anexo 2



FORMATO IA - APN

INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL

**Estructura Ciudadana**  
AGrupacion Politica Nacional



CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

**IDENTIFICACION:**

NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **ESTRUCTURA CIUDADANA, A.P.N.**  
DOMICILIO: CALLE MONROVIA No.725 DEPTO. 101 COLONIA PORTALES C.P. 03501 DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$ 0.00
2. Financiamiento por los Asociados :		\$ 10,000.00
Efectivo	\$ 000.00	
Especie	\$ 10,000.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes:		\$ 000.00
Efectivo	\$ 000.00	
Especie	\$ 000.00	
4. Autofinanciamiento		\$ 000.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.		\$ 000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10,000.00</b>

II. EGRESOS		
a. Gastos en Actividades ordinarias		
Permanentes		\$ 6,000.00
b. Gastos por Actividades		\$ 4,000.00
Educación y Capacitación Política	\$ 000.00	
Investigación Socioeconómica y política.	\$ 000.00	
Tareas editoriales	\$ 4,000.00	
Otras actividades	\$ 000.00	
c. Aportaciones A Campañas Electorales.		\$ 000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10,000.00</b>

III. RESUMEN		
o Ingresos	\$10,000.00	
o Egresos		10,000.00
<b>SALDO</b>		<b>\$ 00.00</b>

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. JOSE LUIS MATABUENA RAMIREZ

17 de mayo de 2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/UF/DA/1767/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana.

México, D.F., a 27 de agosto de 2014

C. JOSÉ LUIS MATABUENA RAMÍREZ  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL ESTRUCTURA CIUDADANA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 199, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, y 347

Recibi Original 27-08-2014  
Alba García Campos

LFFYCD/UC/MAGCAVR

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/UF/DA/1767/14

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana.

del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al Informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

#### Informe Anual "IA-APN"

1. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual 2013, contra los saldos reportados en el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, se observó que no coinciden, específicamente en el concepto que se señala a continuación:

CONCEPTO	FORMATO "IA-APN"	FORMATO "IA-1-APN"	DIFERENCIA
<b>Financiamiento por los Asociados:</b>			
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	10,000.00	4,000.00	6,000.00

Nota: En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 se reportan \$10,000.00 como Ingresos.

Es importante señalar, que las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos deben coincidir, en el caso específico, con el Anexo "IA-1-APN".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

#### Ingresos

##### Financiamiento Privado

##### Aportaciones de Asociados en Especie

1. De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental muestras de publicaciones; así como, un recibo del formato "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; sin embargo, omitió presentar las cotizaciones que amparan el criterio de valuación utilizado. A continuación se detallan las pólizas en comento:

LFFYC/JCMCI MAGC/AVR

Página 2 de 5

### Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/UF/DA/1767/14

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO APORTACION "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000101-13	55	01-01-13	David Ayala Galdo	500 Ejemplares publicación mensual	\$250.00
PD-000102-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-000103-13				500 Ejemplares publicación mensual	500.00
PD-000104-13				500 Ejemplares publicación trimestral	500.00
PD-000105-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-000106-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-000106-13				500 Ejemplares publicación mensual	500.00
PD-000107-13				500 Ejemplares publicación trimestral	500.00
PD-000108-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-000108-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-000108-13				500 Ejemplares publicación mensual	500.00
PD-000109-13				500 Ejemplares publicación trimestral	500.00
PD-000110-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-000111-13				500 Ejemplares publicación mensual	250.00
PD-000112-13	500 Ejemplares publicación mensual	500.00			
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,000.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, 107 y 237 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

2. Al revisar la cuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo del formato "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie por un bien en comodato; sin embargo, omitió presentar el contrato de comodato y las cotizaciones correspondientes. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO APORTACION "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000101-13	55	01-01-13	José Luis Matsbueno Ramirez	Comodato de inmueble para oficinas 2013.	\$4,000.00

Cabe señalar, que su agrupación manifiesta que ha presentado el contrato de comodato en ejercicios anteriores y que fue firmado por tiempo indefinido; sin embargo, no le exige de presentar la documentación que ampare las operaciones reportadas en el ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de comodato correspondiente con los requisitos que establece el Reglamento de la materia que ampare la operación reportada en el ejercicio 2013.
- Copia de las cotizaciones o los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, según corresponda.

LFFYC/JC/MG MAGCAVR

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/UF/DA/1767/14

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, 84, 107 y 237 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

#### Confirmaciones con Aportantes

Derivado de la revisión de la información presentada en su Informe anual correspondiente al ejercicio 2013 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento de la materia, esta autoridad electoral llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo la compulsión correspondiente para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, a la fecha de elaboración del presente oficio, se observó lo siguiente:

OFICIO	NOMBRE	FECHA DE NOTIFICACION
INE/UTF/DA/152/14	David Ayala Galicia	

Es preciso señalar que esta Autoridad se encuentra en espera de la respuesta del aportante o en su caso del acuse de recibo del oficio que proporcione la Junta Local de este Instituto; por lo que una vez que se cuente con dicha información se analizará y se informará a su agrupación de los resultados obtenidos en el momento procesal oportuno.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas Internacionales de Auditoría 500 "Evidencia de Auditoría" y 505 "Confirmaciones Externas".

#### Órganos Directivos.

De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

  
FFY/JCM/C MAGC/AVR

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/UF/DA/1767/14

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.


Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

  
C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

  
LFFYC/JCMC/MAGO/AVR

Página 5 de 5



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Informe Anual "IA-APN" 2013

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. José Luis Matabuena Ramírez  
Presidente de la Agrupación Política  
Nacional Estructura Ciudadana  
Calle Monrovia No.725, Depto.101,  
Col. Portales, Del. Benito Juárez,  
C.P. 03300, México, D.F.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de dos mil catorce, siendo las 12 horas con 15 minutos, la suscrita Karina Angélica Rangel González, quien se desempeña como auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 156404, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Moravia No.725, Depto.101, Col. Portales, Del. Benito Juárez, C.P. 03300, en México, D.F., domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la persona física, el C. José Luis Matabuena Ramírez; y cerciorado de ser éste el domicilio buscado, por así constar en la nomenclatura oficial y en el número del inmueble, así como por el dicho de quien manifestó llamarse: Alba García Campos, y desempeñar el cargo de: empleada.

Acto seguido requerí la presencia de la persona citada al rubro, manifestándome la persona con quien se entiende la presente diligencia que: no se encontraba en el domicilio. Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. Alba García Campos; quien se identifica con: credencial para votar con folio [redacted] y clave de elector [redacted].



**Anexo 3**



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

En consecuencia, se procede a entender la diligencia del oficio INE/UF/DA/1767/14 de fecha 27 de agosto de dos mil 2014, entregándose al efecto el original del oficio, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, constante en 5 fojas útiles, oficio que en su parte conducente establece:-----

"(...)

*Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana.*


"(...)"

Procediendo así de conformidad con los artículos 4, numeral 2; 196, numeral, 1; 199, numeral 1, inciso c) y 460, numerales 3 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, concluye la presente diligencia, en 2 fojas útiles, siendo las 12 horas con 15 minutos del mismo día de su inicio.

-----CONSTE-----

RECIBÍ

C. Alba García Pumps 

EL NOTIFICADOR



\_\_\_\_\_  
C. Karina Angélica Rangel González

**Anexo 4**



**ESTRUCTURA CIUDADANA,  
AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
CALLE MONROVIA No.725 DEPTO. 101 COLONIA PORTALES  
C.P. 03501 DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.**

México, D.F., a 9 de septiembre 2014.

Instituto Federal Electoral  
Unidad de Fiscalización de los  
Recursos de los Partidos Políticos

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz  
Encargado del Despacho

**P r e s e n t e .**



**INE** INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION  
DIRECCION DE AUDITORIA  
A PARTIDOS POLITICOS  
AGRUPOACIONES POLITICAS Y OTROS

09 SEP 2014

**RECIBIDO**

FRIMA *Abel Velasco Rosas*

Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y en relación a las observaciones contenidas en el oficio UF-DA/7240/13, hacer entrega de la documentación siguiente:

En relación a la observación sobre las diferencia encontradas en los formatos "IA-APN" Informe Anual 2013 y "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, estamos presentado el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, con las correcciones correspondientes.

En relación a las observaciones 1 y 2 de las aportaciones en especie del bien en comodato y las publicaciones mensuales y trimestrales del año 2013, estamos presentando copia de los contratos correspondientes con la estipulación que hace en todo derecho el aportante y por la que en fiscalización de ejercicios anteriores no había sido requerida cotizaciones para la determinación del costo promedio.

En relación a observación sobre la confirmación con aportantes, estamos presentando copia del acuse recibido en la contestación en tiempo y forma a la solicitud realizada.

En relación a la observación sobre no haberse localizado el escrito en donde dimos aviso del nombre del responsable o los responsables de nuestro órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente, estamos entregando el escrito con la inofrmacion correspondiente.

Sin otro particular y habiendo dado contestación en tiempo y forma, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente**

Lic. José Luis Matabuena Ramírez  
**P r e s i d e n t e**